

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero, 02 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2470-1

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal extraordinaria de fecha 04 de Junio 2019, presentada por el “**Club Deportivo Águilas Roller**”.

b.- El oficio Ordinario N° 755, de fecha 06 de Agosto de 2019, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el “**Club Deportivo Cabrero**”, el día 02 de septiembre de 2019.

d.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1706 de fecha 05/06/2019, que delega la facultad de firma por orden del Sr. Alcalde, al Administrador Municipal don Juan Sanhueza Pirce.

e.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al “**Club Deportivo Águilas Roller**”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para la compra de Buzos deportivo con logos.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Club Deportivo Águilas Roller**, de fecha 02 de septiembre 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SANHUEZA PIRCE
*** ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 02 de septiembre 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por este acto el Administrador Municipal de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Club Deportivo Águilas Roller**”, R.U.T. N° 65.126.959-8, representado por su Presidente, el Sr. **Adelino Espinoza Méndez**, R.U.T N° 10.180.084-9, domiciliado en pasaje Rio Ñuble N° 19 Villa La Riviera Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°97 de fecha 057 de Agosto 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ **200.000.- (Doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Club Deportivo águilas Roller**”, quien acepta el compareciente; la que será entregada para compra de Buzos con logo.

TERCERO : El Sr. **Adelino Espinoza Méndez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

